

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 18 de diciembre de 1986, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela de los bienes de propios del Ayuntamiento de Quesada (Jaén), ubicada en la calle Gutiérrez de Cabiades, s/n.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 76, 79, 80 y 198 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; 22.2.i), 23.2b), 47.3.k); 79 y 80 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoro de las bases de Régimen Local y 6, 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Circular de 14 de septiembre de 1951 y Ley 6/1983, de 21 de julio.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de los Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela de propiedad municipal de carácter patrimonial sita en la calle Gutiérrez de Cabiades, s/n, a fin de dar cumplimiento al Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1986, y cuya descripción en la siguiente:

Parcela sita en Barranco de los Postigos con los siguientes linderos: Norte con la población, al Este con el Camino de los Molinos, al Sur con propiedad de D. Salvador Segura Escudero, al Oeste con camino del El Sitio. Tiene una extensión superficial de 210 m<sup>2</sup> y una valoración técnica de 420.000 ptas.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Quesada (Jaén).

3°. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de diciembre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 22 de diciembre de 1986, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela de los bienes de propios del Ayuntamiento de Huetor Tajar (Granada), por otra propiedad de don Rafael Ruiz Lucena.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 76, 79, 80 y 198 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; 22.2.i), 23.2b), 47.3.k); 79 y 80 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoro de las bases de Régimen Local y 6, 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Circular de 14 de septiembre de 1951 y Ley 6/1983, de 21 de julio.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la permuta de una parcela de terreno de propiedad municipal, por otra propiedad de D. Rafael Ruiz Lucena, a fin de dar cumplimiento al acuerdo del Pleno Municipal en sesión celebrada el día 27 de agosto de 1986, y cuyas descripciones son las siguientes:

Propiedad municipal.

Terrenos situados en la Veguillo con los siguientes linderos: Norte con propiedad municipal, Sur con Hermanos Lorca Moraga, Este con D. Antonio Jaimez Cobos, y Oeste con Hermanos Gámiz Cuesta; tienen una extensión superficial de 700 m<sup>2</sup> y una valoración de 2.100.000 ptas.

Propiedad particular.

Propiedad de D. Rafael Ruiz Lucena, con una extensión superficial aproximada de 1.600 m<sup>2</sup> de forma rectangular, con los linderos siguientes: Norte con Herederos de D. Francisco Gordo Gámiz, Sur, con familia Jiménez Martín, Este con camino de los Morales y Oeste con propiedad municipal; tiene una valoración de 2.100.000 ptas.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Huetor Tajar (Granada).

3°. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 22 de diciembre de 1986, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de siete parcelas, de los bienes de propiedad del Ayuntamiento de La Zubia (Granada).*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; 22.2.i), 23.2b), 47.3.k), 79 y 80 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y 109, 112.2, 113, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Circular de 14 de septiembre de 1951 y Ley 6/1983, de 21 de julio.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de 7 parcelas de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de La Zubia (Granada) a fin de cumplimiento al acuerdo del Pleno Municipal de fecha 30 de abril de 1986, y cuyas descripciones son las siguientes:

1. Parcela en calle Codorniz, con los siguientes linderos: Norte, D. José Córdoba Heredia y D. Salvador Vargas Expínola, Sur, con calle Codorniz, Este, con D. José Quirós Ramos y Oeste con D. Enrique Maldonado Megías. Tiene una superficie de 167 m<sup>2</sup> y una valoración técnica de 584.500 ptas.

2. Parcela en calle Los Pinos, con los siguientes linderos: Norte, con D. Guillermo López Molina, Sur, terreno de propiedad municipal, Este, calle Los Pinos y Oeste con D. Francisco Pimentel Roldán. Tiene una superficie de 184,60 m<sup>2</sup> y una valoración técnica de 369.200 ptas.

3. Parcela en calle Nardos, con los siguientes linderos: Norte, con calle Nardos, Sur, con D. Antonio Díaz Prados y D. Manuel Hervias Molina, Este, con D. Diego Megías Alcaldes y Oeste con D. Andrés Sampedro Serrano. Tiene una superficie de 126,50 y una valoración técnica de 442.750 ptas.

4. Parcela n° 1 en calle Alhambra, con los siguientes linderos: Norte, con D. Francisco Fernández-Piñar Sánchez, Sur, con D. Antonio Vargas Ibáñez y parcela n° 2, Este, con D. Rogelio Pertiñez Fernández y D. Manuel Navarro Peña y Oeste con calle Alhambra. Tiene una superficie de 232,50 m<sup>2</sup> y una valoración técnica de 465.000 ptas.

5. Parcela n° 2 en calle Alhambra, con los siguientes linderos: Norte, parcela n° 1, Sur, con calle Cuenca, Este, parcela 3 y D. Manuel Navarro Peña y Oeste con D. Antonio Vargas Ibáñez. Tiene una superficie de 216 m<sup>2</sup> y una valoración técnica de 432.000 ptas.

6. Parcela n° 3 en la Alhombra, con los siguientes linderos: Norte, con D. Manuel Navarro Peña, Sur, calle Cuenca, Este, calle Ciudad Real y Oeste con parcela n° 2. Tiene una superficie de 139,40 m<sup>2</sup> y una valoración técnica de 278.800 ptas.

7. Parcela en calle Luis Rosales, con los siguientes linderos: Norte, con D. José Quesada Alvar, Sur, calle Prieto Moreno (prolongación), Este, D. Eugenio Parejo Molina y Oeste, con propiedad municipal. Tiene una superficie de 347,10 m<sup>2</sup> y una valoración técnica de 867.750 ptas.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de La Zubia (Granada).

3°. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 8 de enero de 1987, por la que se da conformidad a la cesión gratuito de 5.535 m<sup>2</sup>, propiedad del Ayuntamiento de Alameda (Málaga) a la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía para la construcción de viviendas de protección oficial.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 76, 79, párrafos 1° y 2° y 111 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; así como por los artículos 22.2.11) 47.3.11), 79 y 80 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 6, 109.1° y 2°, 110.1° y 2°, 111.1° y 2°, 112, 113 y 119 del Reglamento de Bienes aprobado por Real Decreto 1372/86 de 13 de junio.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la cesión gratuita de 5.535 m<sup>2</sup> de terreno propiedad del Ayuntamiento de Alameda (Málaga) a la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1986, y cuya descripción es la siguiente:

Suerté de tierra calma, comprendida en el paraje Cerro Mateo, término de Alameda conocido por el Cañizo, y linda al Norte con D. José Narbona Cañero, al Sur con la Sociedad Cooperativa Aceitunera Malagueña, al Este con D. Antonio Botella Artacho, al Oeste con resto de la finca matriz propiedad de D. Juan Malino Narbona que queda dentro del Sector P-2 del Planeamiento vigente. Tiene una superficie de 5.535 m<sup>2</sup> y una valoración técnica de 3.000.000 ptas.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Alameda (Málaga).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de enero de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 8 de enero de 1987, por la que se da conformidad a la cesión gratuita de 9.000 m<sup>2</sup>, propiedad del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada) a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 76, 79, párrafos 1° y 2° y 111 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; así como por los artículos 22.2. 47.3.k), 79 y 80 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 6, 109.1° y 2°, 110.1° y 2°, 111.1° y 2°, 112, 113 y 119 del Reglamento de Bienes aprobado por Real Decreto 1372/86 de 13 de junio.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la cesión de 9.000 m<sup>2</sup> de terreno propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada) a la Consejería de Educación y Ciencia a fin de dar cumplimiento al acuerdo adaptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 16 de junio de 1986, y cuya descripción es la siguiente:

Superficie de 9.000 m<sup>2</sup> de terreno de propiedad municipal constituidos por las siguientes parcelas:

a) Finca de 1.116 m<sup>2</sup>, sito en el pago del Mesoncillo y que linda al Norte con finca cedida a la Consejería de Educación y Ciencia, al Este con Herederos de D. Manuel González Freire, al Sur con el Colegio Reyes Católicos y al Oeste con calle de nueva apertura.

b) Solar de 4.302 m<sup>2</sup> sito en el pago del Mesoncillo y que linda al Norte con calles Sargento Oliveira y Ruiz Rodríguez y traseros de las casas de la Barriada Sindical, al Este con trasero de las viviendas de la calle Alfonso Ojeda, al Sur con calle de nueva apertura y al Oeste con terrenos propiedad del Ayuntamiento.

c) Solar de 3.582 m<sup>2</sup> sitos en el pago del Mesoncillo y linda al Norte con terrenos de la finca matriz de D. José Arenas Villaldea, al Oeste con finca propiedad del Ayuntamiento que se cede a la Consejería de Educación y Ciencia, al Sur con terrenos del Ayuntamiento afectados al grupo escolar Reyes Católicos y al Oeste con calle de nueva apertura. La valoración técnica de las 9.000 m<sup>2</sup> asciende a 12.438.252

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada).

3°. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de enero de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa del servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargo por carretera entre nudo de Dos Hermanas-nudo de Las Cabezas de San Juan, por la A-4 (E.-51/8°-SE), como hijuela desviación de la concesión V-2705: JA-260-MA-CA-SE, Sevilla-Chipiona-Ronda-Ubrique-Arcos de la Frontera con Hijuelos (PP. 963/86).*

Este Centro Directivo en uso de las facultades que le otorga el Decreto 30/1982 de 22 de abril (BOJA 15 de junio) por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de transportes de la Junta de Andalucía, con fecha 21 de noviembre de 1986 ha resuelto otorgar definitivamente a la Empresa Los Amarillos, S.L., la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Nudo de Dos Hermanas-Nudo de Las Cabezas de San Juan (E.-51/8°-SE) como hijuela-desviación de la concesión V-2705:JA-260-MA-CA-SE, Sevilla-Chipiona-Ronda-Ubrique-Arcos de la Frontera con hijuelos, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de los Transportes vigentes y entre otras las siguientes condiciones particulares.

Itinerario

Entre Nudo de Dos Hermanas y Nudo de las Cabezas de San Juan de 19 Kms. de longitud, discurrirá por la A-4 sin paradas fijadas intermedias.

Prohibiciones de tráfico  
Ninguna.

Expediciones, calendario y horario

Chipiona-Sevilla por la A-4

De las expediciones que se encuentran autorizadas en el